

## ORDENANZA N° 2622/14

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** DECLARASE de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble que se detalla a continuación, y que alberga un pozo de agua y un tanque elevado destinados a la provisión de agua potable del loteo denominado Águila Blanca, el que se encuentra inscrito en el Catastro Municipal a nombre del propietario que se indica: C.: 05 - S.: 04 - M.: 028 - P.: 002 - Mz.Of.: 6 - Lote: 1 - Descalzo Alfredo.

**Artículo 2º:** ENCOMIENDASE al E.M.O.S.S. la prestación del servicio de agua potable al loteo indicado, haciéndose cargo del sistema: pozo, tanque, cañerías de distribución, etc, debiendo realizar un relevamiento de cada una de las partes del mismo, y un censo de las propiedades que requieran el servicio. En forma paulatina y en la medida de las posibilidades y necesidades, el E.M.O.S.S. realizará las reparaciones y/o reemplazos de cañerías deterioradas.

**Artículo 3º:** AUTORIZASE al E.M.O.S.S. a incorporar a su catastro y percibir las tarifas correspondientes por la prestación del servicio a los propietarios que efectivamente se vayan incorporando al nuevo sistema.

**Artículo 4º:** COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 11 días del mes de Diciembre de 2014.-

Firmado:           NICOLAS ZANOTTI  
                          SEC. CD

VILMA MAZA  
A/C PTE.CD

DECRETO N° 178/14.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2622/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de diciembre de 2014.-

Capilla del Monte, 15 de diciembre de 2014.-

Firmado:   OSVALDO OSCAR MARQUES  
                  SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ  
INTENDENTE MPAL.